Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 5 del 19 de Enero de 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405300920170008300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Del Sur Imports S.A.S, Osvaldo Antonio Guzman Arjona	18/01/2024	Auto Decide - 1. Requerir A La Superintendencia De Sociedades Para Que Informen Todo Lo Referente Alproceso Liquidación En El Que Presuntamente Se Surte En Contra De Sociedad Delsur Import Sas, Indicando Fecha De Apertura Del Mismo Y Estado De Dicha Actuación.Para Ese Efecto Se Les Concede El Término De 3 Días Siguientes A La Notificación De Lapresente Decisión.2. Una Vez Informado En Tal Sentido, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que Correspondadel Recurso Interpuesto Por La Parte Demandante. VER PDF
08001400301520180054200	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Antonio Jose Blanco Aronna	18/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00542 Procedentedel Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-- Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Veinticuatro Millonesochocientos Setenta Y Seis Mil Cuarenta Y Cinco Pesos Ml(24,876,045) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30092022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (26.328.798) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405302720170039100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Sindy Quiroga Peralta	18/01/2024	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Y Cinco Millonessetecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos Con 77Centavos (75.704,471,77) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El29072022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (76.909.850.47) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405302720170039100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Sindy Quiroga Peralta	18/01/2024	Auto Decide - 1.-Se Requiere Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitudconforme A Lo Expuesto. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

08001405301620180095200	Procesos Ejecutivos	Financiera Juriscoop S.A Compañia De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Tomas Jose Bustillo Butron	18/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405302720170076000	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Ibes Alberto Obredor Tinoco	18/01/2024	Auto Decide - 1. No Revocar El Auto Proferido El 24 De Octubre De 2022, De Conformidad Con Loexpuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Como Subsidiario Al De Apelación, En Elefecto Suspensivo, Conforme A Lo Expuesto.3. Una Vez Ejecutoriado El Presente Auto, Por La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Remítase Al Juez Civil Delcircuito De Ejecución De Barranquilla-En Turno, El Expediente De La Referencia,Haciéndose Las Anotaciones Del Caso. VER PDF
08001405301820170060900	Procesos Ejecutivos	Luis Hoover Reyes Garcia	Alberto Mario Navarro Campo, Luis Eduardo Beleño Mendoza, Luis Carlos De Alba	18/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00609Procedente Del Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cincuenta Y Un Millones Ciento Ochentay Cuatro Mil Pesos Ml (51,184,000,00), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosatario En Procuración Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(52.747.000.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF

08001400301920180024800	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Jhon Fabio Reyes Rodriguez	18/01/2024	Auto Decide - 1 Se Requiere A La Policía Nacional A Fin De Que Informe Sobre El Cumplimiento De Lamedida Decretada En Auto De Fecha 8 De Febrero De 2019, En Lo Que Respecta A La Inmovilización Del Vehículo De Placas Hxq-610 De Propiedad Del Demandado. Ofíciese VER PDF
08001400301920180024800	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Jhon Fabio Reyes Rodriguez	18/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00248 Procedentedel Juzgado 19 Civil Municipal De Barranquilla Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante,Por La Suma De Veinte Millones Treinta Y Nueve Mil Quinientos Treinta Yseis Pesos Con 03 Centavos (20.039.536,03) Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Diciembre De 2019.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (21.099.265.89) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001400301920180036100	Procesos Ejecutivos	Topllantas S.A.S.	Llantas Y Rines Samir S.A.S	18/01/2024	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Sesenta Y Un Millones Setecientos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Y Nueve Pesos Ml. (61,759,749.00) Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultad Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (62.780.749.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas VER PDF
08001405301320180049500	Procesos Ejecutivos	Tulio Eliud Perez Arizabaleta	Sandy Paola Ferrer Orozco	18/01/2024	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaria La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. VER PDF
08001405300520010061900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coonalfe	Rafael Eugenio Mercado Salgado	18/01/2024	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Dr. Hernan Dario Herrera Navarro Como Apoderado Delseñor Rafael Mercado Salgado, Conforme A Las Facultades A Esteconferidas.2. No Acceder A La Solicitud Realizadas Por La Parte Demandada A Través De Suapoderado, Para La Terminación Del Proceso, Levantamiento De Medidas Y Entregade Títulos, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001400301320130052700	Procesos Ejecutivos	Reynaldo Escolar Fontalvo	Gilberto De Avila Utria	18/01/2024	Auto Decide - 1. Ofíciese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Avaluo Catastral Del Bien Inmueble Propiedad Del Demandado Gilbertoantonio De Avila Utria, Identificado

	Hipotecarios O Prendarios				Con Folio De Matrícula No. 040-296898, Ubicado En La Calle 48 No. 10B-117 De La Ciudad De Barranquilla. VER PDF
08001405301620180091600	Verbales De Menor Cuantia	Eliana Esther Morales Jimenez	Johanna Patricia Palacio Alvarez	18/01/2024	Auto Decide - 1. Requerir A La Demandante Eliana Esther Morales Jimenez, A Fin De Que Sesirva Reintegrar De Forma Inmediata La Suma De 11.107.180,00, Teniendo Encuenta El Error Advertido Por El Área De Gestión De Depósitos Judiciales De Laoficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Quienes Procedieron Con La Entrega De Máscorrespondiente A La Reserva Legal Que Trata El Numeral 7 Del Artículo 455 Del Cgp.Para Tales Efectos Se Concede Un Término De Cinco (5) Días Calendario A Dichoextremo Procesal Para Dar Cumplimiento A Lo Aquí Ordenado, Y En Caso De No Darcumplimiento Se Compulsará Copia A La Fiscalía General De La Nación, A Fin De Quese Adelante Las Investigaciones A Las Que Haya Lugar, Conforme A Las Razonesexpuestas. Ofíciese A Las Partes, Y Al Rematante.2. Se Requiere A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Gestión De Depósitos Judiciales,A Fin De Que Informe Si Efectuaron La Entrega Al Rematante Del Saldo Que Informaobra En La Cuenta De Depósitos Judiciales.3. Una Vez Cumplido El Término Aquí Señalado, Devuélvase La Presente Actuación Aldespacho, Para Pronunciarse En Lo Que A Derecho Corresponda. VER PDF

En la fecha 19 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES